

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 de FEBRERO del 2023

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 015-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero del 2023, el Informe N° 0077-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000571-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000361-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000169-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, en mérito al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se formuló la Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, con el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 41 632 356,00 soles (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y al cambio de línea de carrera del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales;



Que, asimismo, el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley antes citada, autoriza, para efecto de lo dispuesto en el numeral 35.1 del referido artículo, al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a solicitud de este último;



Que, mediante el artículo 1º del Decreto de Supremo N° 015-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a fin de financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y al cambio de línea de carrera, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 650 488.00 soles (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);



Que, mediante Memorando N° 000571-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N°000077-2023-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 024-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del área de Presupuesto y Programación, solicita la incorporación en el presupuesto institucional la transferencia de partidas autorizadas como pliego habilitado, por el monto descrito en dicho documento, para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto;



Que, con Memorando N° 000361-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en mérito al Informe N° 000369-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, presente el proyecto de Resolución Jefatural para aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°015-2023- EF, hasta por la suma de S/ 650 488.00 soles, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2023, orientado a financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y al cambio de línea de carrera;



Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°015-2023-EF, hasta por la suma de S/ 650 488.00 soles (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2023, orientado a financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y al cambio de línea de carrera, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA

PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA

: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

PRODUCTO

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 3.99999 Sin Producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

: 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION

: 2. Gastos Presupuestarios

650,488.00

GENERICA DE GASTO

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

650,488.00

TOTAL EGRESOS

=====

650 488.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA

Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

